

Registro de la Propiedad Intelectual
Nº 22877

Nº 5

VIEDMA
(R. N.)

FRANQUEO A PAGAR
Tarifa Reducida

Correo
Argentino

Concesión Nº 6451
Cuenta Nº 235

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA

REUNION V

3a. Reunión Ordinaria

12 DE JUNIO DE 1973

9º PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular: D. RAMON PEDRO FERNANDEZ

Secretarios: señores EDUARDO BECERRA LICEDA Y ENRIQUE AURELIO DELAVAUT

DIPUTADOS PRESENTES:

AGÜERO, Hugo Eduardo

ASUAD, Ariel

DUCAS, Rodolfo Hugo

ECHARREN, Edgar Nelson

ESPECHE, Edmundo Aquiles

FABIANI, Nazareno Julio

FERNANDEZ, Ramón Pedro

GARRIDO, Antonio

GIMENEZ, Jacinto

LAPUENTE, Osvaldo

OSAN, Héctor Oscar

PAOLINI, Hugo Mario

RAMASCO, Hugo Alberto

RAMIREZ, Justo Estelo

RIVEIRA de AYALA, Olga Nélica

ROA, Luciano Ricardo

SANCHEZ, José Juan

SCATENA, Dante Alighieri

SICARDI, Ramón Ademar

VOLONTERI, Carlos Arturo

WUCUSICH, Amadeo

Diputados ausentes:

LOPEZ ALFONSIN, Jorge Alberto

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION V

12 de junio de 1973

SUMARIO

	Pág.		Pág.
1 — APERTURA DE LA SESION	87	4 — MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Sicardi para el despacho referido a la creación de una guardería infantil. Se aprueba	91
2 — ASUNTOS ENTRADOS	87	5 — ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea comisiones de vigilancia de precio y calidad. Se aprueba	91
I — COMUNICACIONES OFICIALES	87	6 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea una Guardería Infantil en Viedma. Se aprueba	92
II — DESPACHOS DE COMISION	87	7 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley por el que se expropia la Chacra 184 de General Roca	97
—De Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley de los señores diputados Scatena, Osán, Fabiani y Sicardi, sobre creación de una comisión que dictaminará sobre la ciudad que será capital de la provincia	87	8 — CUARTO INTERMEDIO	99
—De Asuntos Sociales en el proyecto de ley de los señores diputados Sicardi y Fabiani sobre creación de comisiones de vigilancia de precios	87	9 — CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley de expropiación de la Chacra 184 de General Roca	100
—De la misma, en el proyecto de ley de los señores diputados Osán y Ayala sobre creación de una guardería infantil en Viedma	88	10 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea una comisión de estudios, análisis y liquidación regalías petroleras	101
III — PRESENTACION DE PROYECTOS	88	11 — MOCION. De que la Cámara pase a sesionar en comisión, formulada por el señor diputado Echarren, a fin de considerar el artículo 3º del proyecto de ley de regalías petroleras. Se aprueba	103
a) De ley, del Poder Ejecutivo, estableciendo un régimen de exención impositiva y moratoria de pagos en gravámenes a cargo de la Dirección General de Rentas	88	12 — CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Se aprueba el proyecto de ley creando comisión estudios, análisis y liquidación regalías petroleras ..	103
b) De resolución, del señor diputado Fabiani, por el que gestiona que la escuela número 51 de Colonia Josefa sea destinada a Escuela - Albergue	90	13 — CONSIDERACION. Del proyecto de declaración que contiene los Principios del Accionar Legislativo. Se aprueba	104
c) De resolución, del señor diputado Fabiani, por el que gestiona la instalación de un teléfono en la oficina de correos de Fomona	90	14 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley propiciando la instalación de una delegación del I.N.T.A. en El Bolsón. Se aprueba	106
3 — MOCION. Formulada por el señor diputado Sicardi para que el despacho sobre el proyecto de ley que crea una Comisión de Vigilancia de Precio y Calidad, sea considerado sobre tablas. Se aprueba	90	15 — MOCION. Formulada por el señor diputado Asuad fijando el día 13 a las 9 y 30 horas, para la próxima sesión y el día 26 para la última a realizar en el mes. Se aprueba	106
		16 — APENDICE. Sanciones de la Legislatura	107

1

APERTURA DE LA SESION

— En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a doce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, siendo las 9 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Por secretaría se procederá a pasar lista.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Con la presencia de veintiún señores diputados, queda abierta la sesión.

2

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Por secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

I — COMUNICACIONES OFICIALES

— Del señor diputado Jorge Alberto López Alfonsín solicitando licencia para la sesión de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Queda a consideración el pedido de licencia formulado por el señor diputado López Alfonsín. Se va a votar si se concede, los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobada.

La Cámara manifestará si se concede con goce de dieta.

SR. FABIANI — No se escucha, señor presidente.

SR. SCATENA. — No se oye nada, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — La Cámara manifestará si se hará con goce de dieta. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado.

En consecuencia la licencia se concede con goce de dieta.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

II — DESPACHOS DE COMISION

EXPEDIENTE N° 15/73

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha tomado en consideración el proyecto de Ley presentado por el Legislador Scatena y Otros, referente a la creación de una Comisión Legislativa que dictaminará sobre capital de la Provincia de Río Negro "Artículo 4º C.P.", y por unanimidad aconseja su aprobación con el siguiente texto y fundamentos contenidos en el proyecto original:

Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

Artículo 1º — Constitúyese la Comisión Técnica Legislativa de conformidad con el artículo 4º de la Constitución Provincial, la que será integrada por los señores Legisladores Luciano R. Roa, Amadeo Wuculich, Dante A. Scatena, Rodolfo Ducas y Antonio Garrido.

Art. 2º — La citada Comisión tendrá por función específica dictaminar, dentro de los noventa (90) días a partir de la fecha, respecto de la Ciudad que, a juicio de sus integrantes, corresponda ser declarada Capital de la Provincia de Río Negro.

Art. 3º — La Comisión designará su Presidente y Secretario y por medio de los cuales podrá requerir de todos los organismos Provinciales y/o Municipales toda información que se estime pertinente a los fines de dar cumplimiento su cometido específico.

Art. 4º — Podrá asimismo designar los técnicos y profesionales o especialistas que considere conveniente a los efectos del mejor cumplimiento de las funciones a su cargo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Art. 6º — De forma.

Sala de Comisiones, 11 de junio de 1973.

Asuad- Sicardi- Ramírez- Wuculich-
Echarren- Sánchez- Ramasco-

-- En Observación.

Viedma, 11 de junio de 1973.

Expediente N° 36/73

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales, ha tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por los Legisladores Sicardi y Fabiani, referente a la creación de Comisiones de Vigilancia de Precios y Calidad en todos los municipios y por unanimidad aconseja su aprobación.

Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA
DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

Artículo 1º — Los Concejos Municipales de cada uno de los municipios de la Provincia de Río Negro procederán dentro de los diez (10) días posteriores a la promulgación de la presente Ley, a la creación de una Comisión de Vigilancia de Precios y Calidad.

Art. 2º — Dichas comisiones serán honorarias y se integrarán con un mínimo de cinco miembros y un máximo de diez, los cuales deberán ser propuestos por las organizaciones sindicales y vecinales con asiento en el municipio respectivo, siendo su jurisdicción de actuación, el área del ejido respectivo.

Art. 3º — Las Comisiones procederán a verificar el cumplimiento de las leyes inherentes a precios y calidad en los comercios, pudiendo hacerse asistir por técnicos contables o bromatológicos, que la municipalidad respectiva proveerá a su requerimiento, confeccionando en caso de verificación de inobservancia de las leyes vigentes, un acta tipo que la municipalidad pondrá a su disposición en la cual deberá constar los datos del comerciante incurrido, lugar fecha y detalle de las anomalías observadas, debiéndose firmar dicha acta por dos miembros de la Comisión como mínimo, el técnico o autoridad municipal que hubiere intervenido y dos testigos hábiles.

Art. 4º — Confeccionada el acta, la misma deberá ser elevada a la autoridad Municipal respectiva, dentro del término de las veinticuatro horas subsiguientes de confeccionada, procediendo el Concejo Municipal correspondiente a sancionar al comerciante incurrido en incumplimiento, con las penalidades previstas por las normas legales vigentes.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Art. 6º — De forma.

Sala de Comisiones, 11 de junio de 1973.

Sicardi- Riveira de Ayala- Scatena-
Ducas- Fabiani- Volonteri- Garrido- Ramasco-

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI. — Solicito que se reserve en secretaría, pues en la oportunidad correspondiente formularé moción de sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Así se hará, señor diputado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

Expediente Nº 34/73

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales, ha tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por los Legisladores Osan y Riveira de Ayala, referente a la creación de una Guardería Infantil en Viedma y por unanimidad aconseja su aprobación:

Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Créase una Guardería Infantil que atenderá niños de ambos sexos hasta la edad pre-escolar, que funcionará, previo convenio, en la Peña Cultural Italiana, calle Colón 248 de la ciudad de Viedma durante el horario fijado por la Administración Pública Provincial para hijos de matrimonios empleados en la Administración Provincial, Nacional o Municipal.

Art. 2º — Los padres de los infantes que utilicen dicha Guardería abonarán la suma de pesos un mil (\$ 1.000.-) mensuales por cada hijo.

Art. 3º — Para proveer a la atención de la Guardería se adscribirá personal especializado del área de Asuntos Sociales "Minoridad y Familia" y el resto de "Servicio y Cafetería" de la residencia del Gobernador.

Art. 4º — Las refacciones o retoques necesarios para la puesta en marcha del citado local, será atendido por la Dirección de Arquitectura y de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Art. 6º — De forma.

Sala de Comisiones, 11 de junio de 1973.

Fabiani- Volonteri- Garrido- Ramasco-
Sicardi- Riveira de Ayala- Scatena-
Ducas.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Solicito se reserve en secretaría para mocionar en el momento oportuno.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Así se hará, señor diputado.

— Continúa la lectura de los asuntos entrados.

3

PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a V.H., a efectos de remitir un proyecto de Ley por la que se exime a contribuyentes y demás responsables de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de la Dirección General de Rentas, de recargos, intereses y multas por omisión de obligaciones fiscales vencidas.

Esta medida reconoce como fundamento la decisión del Gobierno Provincial de otorgar una oportunidad excepcional a los responsables en infracción para que normalicen su situación con el fisco, tal como se anunció en el Mensaje ante la Legislatura el 25 de mayo próximo pasado.

Será, además, punto de partida de una intensa acción fiscalizadora y contempla asimismo la situación financiera de la masa contribuyente, que en numerosos casos ha omitido sus obligaciones fiscales por la imposibilidad material de afrontar los gravámenes sin resentir seriamente el desenvolvimiento de sus actividades o el equilibrio de la economía familiar.

Esta ley otorga a los contribuyentes del sistema impositivo provincial la posibilidad de regularizar su situación fiscal, eximiéndolos totalmente de los accesorios respectivos, siempre que den cumplimiento a sus obligaciones pendientes en las formas y plazos que se determinan en el proyecto.

Las principales objeciones a este tipo de condonación —beneficiar a quienes no han cumplido con sus deberes tributarios en término— se atenúan en el proyecto mediante una sanción hacia aquellos beneficiarios que omitan a posteriori las obligaciones fiscales del ejercicio 1973, haciéndoles perder en tal caso el beneficio que les hubiera correspondido. Con ello se cumple la importante finalidad de inducir un estricto cumplimiento futuro a los responsables que no hubieran adoptado esta conducta en ejercicios anteriores.

Para salvar situaciones de difícil interpretación, el proyecto define taxativamente el concepto de regularización de la situación fiscal enumerando los requisitos esenciales a cumplir, como así también los casos en que se anulan los beneficios que hubieran podido corresponder.

Contiene también un régimen de moratoria que admite dos variantes para la cancelación diferida de la deuda fiscal. La primera de ellas, a través de un anticipo del 20% y el saldo hasta en cinco cuotas mensuales sin interés; y la segunda, referida al régimen de prórrogas ordinarias instituido por la Dirección General de Rentas que admite el pago en número de cuotas graduable de acuerdo al monto por el que se solicita acogimiento y hasta un máximo de treinta y seis mensualidades.

La fecha fijada contempla adecuadamente el calendario de vencimientos impositivos de la Provincia y la demora normal en la sanción legislativa.

El Poder Ejecutivo Provincial reconoce la iniciativa y la inquietud aportados para este proyecto por un ciudadano y Legislador rionegrino que vivió permanentemente con pasión y dedicación, preocupado por la problemática provincial: Ismael Ale Basse.

Poco antes de asumir el Gobierno recibimos de él los lineamientos generales de una condonación y moratoria fiscal que hoy, como homenaje a su memoria agregamos al texto de este mensaje y que nos dio valiosa orientación para el proyecto que sometemos a vuestra consideración.

Saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1º — Exímese totalmente de recargos, intereses y multas a los contribuyentes, agentes de retención y demás responsables de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de la Dirección General de Rentas, vencidos a la fecha de la presente, que regularicen su situación fiscal al 31-7-73.

Art. 2º — Constituye regularización de la situación fiscal el cumplimiento de los siguientes requisitos, referidos individualmente a cada gravamen:

a) Solicitud expresa de acogimiento a la presente ley.

b) Desistimiento de los recursos presentados y allanamiento en el caso de ejecuciones en trámite, previo pago de los gastos causídicos y honorarios devengados;

c) Cumplimiento de las obligaciones formales omitidas.

d) Pago de las deudas según las normas del artículo siguiente;

Art. 3º — Las deudas incluídas en los beneficios de la presente ley podrán cancelarse:

a) Al contado;

b) Anticipo del 20% y el saldo hasta en 5 cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés. El importe de cada cuota no podrá ser inferior a \$ 200.

c) Con arreglo al régimen de facilidades de pago que haya instituido la Dirección General de Rentas en virtud de las facultades otorgadas por el art. 64º del Código Fiscal.

Art. 4º — Los contribuyentes, agentes de retención y demás responsables que tengan deudas por impuestos, tasas o contribuciones en proceso de determinación o cuando no sea posible determinar su monto podrán acogerse a los beneficios acordados realizando una estimación de las mismas e ingresando el total de acuerdo a las formas de pago establecidas en el Art. 3º. Las diferencias que resulten en definitiva quedarán excluídas del régimen de condonación y sujetas, por lo tanto, a las disposiciones del Código Fiscal.

Art. 5º En los impuestos a las Actividades Lucrativas, Inmobiliario y Trasmisión Gratuita de Bienes, cuando la determinación dependa de la Dirección General de Rentas y no fuera comunicada dentro del plazo fijado en el Art. 1º se otorgarán los beneficios siempre que los responsables hayan cumplido en término con los incisos a-b-c del art. 2º y opten por alguna de las formas de pago previstas en el art. 3º dentro de los diez (10) días hábiles de la notificación de la liquidación.

Art. 6º — A los fines de esta ley, los pagos realizados con anterioridad a su vigencia serán imputados íntegramente al impuesto y deuda por el que fueron abonados y si quedare algún remanente a los accesorios, que se considerarán firmes.

Art. 7º — El acogimiento a los beneficios de la presente ley implica la caducidad automática de aquellos otorgados en virtud de leyes, decretos o decretos-leyes similares anteriores.

Art. 8º — Los beneficios de esta ley caducarán automáticamente y se retrotraerá la situación fiscal del contribuyente, agente de retención y demás responsables a la fecha de su puesta en vigencia, cuando:

a) Se adeuden dos cuotas vencidas;

- b) Se atrase en más de 30 días en el pago de la última cuota del plan de pago respectivo;
- c) Se omitan las obligaciones fiscales del ejercicio 1973 respecto al gravámen por el que se obtuvo el beneficio, tratándose de los Impuestos de las Actividades Lucrativas e Inmobiliario.

En cualquiera de los casos, los pagos efectuados se imputarán de acuerdo al artículo 63º del Código Fiscal.

Art. 9º — Autorízase a la Dirección General de Rentas a dictar las normas complementarias para la aplicación de la presente.

Art. 10º — De forma.

— Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

b)

LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

Art. 1º — Dirigirse al P.E. manifestando que vería con agrado que, por intermedio del Consejo Provincial de Educación, la Escuela N° 51, de Colonia Josefa (Río Negro), se destinará a albergue para hijos de residentes fuera de la zona de concurrencia a los centros educativos y de pobladores no pudientes.

Art. 2º — Comuníquese al P.E. y archívese.

Nazareno Fabiani
Diputado

FUNDAMENTOS

Encontrándose en orden prioritaria los sectores de la población más desposeídos y marginados, a fuerza de ser coherentes con nuestra doctrina social justicialista y, basándose en los ejemplos que diera nuestra Jefa Eva Perón de dar privilegios a los niños que queremos incluir en nuestro plan de gobierno un vasto programa de acción social, con énfasis sobre la zona rural hasta el momento casi desconocido. Consideramos que es un derecho de todo ciudadano y un deber de las autoridades representantes del pueblo, brindar las posibilidades reales para el educarse esté al alcance de todos. No debe quedar un niño, en la enorme campaña que por falta de recursos de sus padres se prive de aprender a leer y escribir, base ésta para el desarrollo humano y convivencia en la sociedad organizada.

Viedma, 12 de junio de 1973

Nazareno Fabiani

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI — Solicito se dé lectura.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Así se hará señor diputado.

— Se lee.

Sr. PRESIDENTE (Fernández) — Continúa la lectura de los asuntos entrados.

c)

LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

Artículo 1º — Dirigirse a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a los efectos de solicitar la instalación de un teléfono en la oficina de Correos, para crear el tráfico de telefonogramas en la localidad de Pomona.

Art. 2º — Comuníquese y archívese.

Viedma, 12 de junio de 1973.

Nazareno Fabiani
Diputado

FUNDAMENTOS

La localidad de Pomona, distante 11 kilómetros de Lamarque, no cuenta con telégrafo, así sucede que un telegrama, por más urgente que sea, es recibido en la oficina de Lamarque y de allí remitido en envío postal, lo que en ocasiones demora tres o cuatro días en llegar a destino el mensaje.

La instalación de un teléfono en la oficina del servicio postal de Correos, para crear el tráfico de telefonogramas, en Pomona, es una obra de capital importancia e inmenso interés social.

Cabe consignar, como dato ilustrativo, que Pomona cuenta con una Sala de Primeros Auxilios sin médico residente, y todo paciente debe ser trasladado a Lamarque, con el agravante de no contar tampoco con ambulancia.

Nazareno Fabiani
Diputado

— Asuntos Económicos.

3

COMISION VIGILANCIA DE PRECIO Y CALIDAD

Moción

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Corresponde el turno de una hora para los homenajes que pudieran proponer los señores diputados.

Si no se hace uso de este turno, se pasará al turno correspondiente de treinta minutos para fundamentar los proyectos de resolución y declaración presentados.

No utilizándose este espacio corresponde pasar al turno de los treinta minutos para pedidos de informes y pronto despacho; no utilizándose, se pasará al turno de treinta minutos para formular y votar las mociones de preferencia o de sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI. — Habiendo unanimidad de los integrantes de la Comisión de Asuntos Sociales en cuanto al proyecto de creación de la Comisión de Vigilancia de Precio y Calidad, solicito para dicho proyecto tratamiento de sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a votar el pedido de sobre tablas formulado por el señor diputado Sicardi, para el proyecto mencionado. Los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado y pasa como primer punto del Orden del Día.

4

GUARDERIA INFANTIL

Moción

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi, para referirse al despacho que ha hecho reservar en secretaría, sobre la creación de una guardería infantil.

SR. SICARDI. — Señor Presidente: La Comisión de Asuntos Sociales ha establecido un criterio unánime en cuanto a la aprobación del proyecto de referencia para el cual solicito tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a votar el pedido de sobre tablas del señor diputado Sicardi. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado, pasa al Orden del Día.

5

ORDEN DEL DIA

COMISION DE VIGILANCIA DE
PRECIO Y CALIDAD

Consideración

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Corresponde considerar el Orden del Día. Téngase presente que entran a formar parte de él, los dos primeros pedidos de sobre tablas. En primer lugar se tratará el despacho referido a la creación de una Comisión de Vigilancia de Precio y Calidad.

Por secretaría se dará lectura al mismo.

— Se lee (ver Despacho de Comisión).

SR. PRESIDENTE (Fernández). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO. — Creo que hemos cometido una gaffe al no prever el procedimiento compulsivo de las multas, el grado de ellas y si va a Rentas Generales o a algún otro organismo. Yo creo que debería expresarse claramente cuál va a ser el organismo que tendrá a su cargo las penas a aplicar, en qué medida y si esos fondos van a Rentas Generales o a algún organismo específico.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE. — Es simplemente para solucionar el problema que pudiera tener mi compañero de bancada por haber omitido el orden de tratamiento del proyecto. Lógicamente eso se considerará en oportunidad del tratamiento en particular, por lo tanto, solicito que sigamos considerando el proyecto, como lo fija el Reglamento.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Así se hará, señor diputado.

Tiene la palabra el señor miembro informante de la Comisión.

SR. SICARDI. — Considero la inquietud del señor legislador que se refirió al procedimiento que se va a establecer para las sanciones.

En el día de ayer, lamentablemente no obra eso en mi poder, salió una resolución del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, por la Secretaría de dicho organismo, en la que se fija que se delegan a los municipios las facultades de establecer las multas que correspondan, conforme a la ley nacional número 19.508. Entiendo que el municipio, al obrar por comisión delegada por el Ministerio de Economía de la Provincia, impondrá las sanciones y pasará las multas a ese organismo. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a votar si se aprueba en general este proyecto. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado por unanimidad el artículo 1º.

— Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO. — Una aclaración, señor Presidente: Creo que la parte de técnica contable podría resolverla directamente la municipalidad para que la Comisión pueda proceder a verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la ley. La municipalidad tiene inspectores que están al servicio de calidad y costo. En segundo lugar, el municipio tiene sus elementos para poder asistir a esto, lo digo porque tengo la impresión de que se quiere crear un cargo más en la municipalidad.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Concrete la modificación que usted estime debe realizarse en este artículo.

SR. GARRIDO. — Dice que la Comisión puede ser asistida por técnicos contables o bromatólogos de la municipalidad. Entiendo que la Provincia tiene creado un Instituto Bromatológico. Habría que pedir colaboración a ese Instituto que tiene inspectores bromatológicos. En cuanto a la asistencia contable, de hecho la municipalidad tiene un contador, al cual se podría recurrir. No sé si me he expresado bien.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — ¿La Comisión qué opina sobre la observación del señor diputado? Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI. — Yo creo, por cuanto se prevé ese espíritu en la letra del anteproyecto, que la Comisión podrá hacerse asistir por un técnico contable o por inspectores bromatológicos cuando lo requiera. Está perfectamente aclarado que si la Comisión necesita asesoramiento para las compulsas libres de costo, puede requerir un técnico contable de la municipalidad.

En la palabra técnico se determina una persona idónea, un contador o un empleado calificado; en cuanto a la inspección del estado higiénico de las mercaderías, un técnico bromatológico, si en la municipalidad no existe, creo, digamos así, por práctica, que debe haber alguien que tenga facultades para hacer ese tipo de inspecciones en la municipalidad.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Por secretaría se dará lectura al artículo 4º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO. — El señor diputado autor del proyecto dijo que el Ministerio de Economía había creado una comisión a los efectos del cumplimiento del control de los precios.

Si no son muy exactas mis palabras, pido disculpas, porque de este sector se oye muy poco, sólo un murmullo por la resonancia que tienen las paredes.

Yo quería preguntar si en este artículo 4º la Municipalidad es la que va a aplicar las multas, o la comisión, o el Consejo de Economía, porque podría darse el caso de un choque entre dos comisiones distintas. A ese sólo efecto era la aclaración que pedía. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI. — Señor Presidente: Voy a reiterar lo que dije anteriormente, ya que no se me entendió y trataré de ser bien claro. En el día de ayer tenía unos recortes, que lamentablemente no traje, de un diario en el que se publicó una resolución del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro manifestando que se efectuará el control de precios en toda la Provincia a través de las comisiones popula-

res, creadas o a crearse, y que se sancionará a los comerciantes conforme a las leyes vigentes. Creo que se refería a la ley nacional 19.508 en cuanto a las multas que puedan aplicarse, delega esa facultad a las municipalidades para que éstas procedan en consecuencia.

No pueden producirse choques de ninguna forma en caso de anomalía, porque la Comisión lo único que va a hacer es verificar y la municipalidad aplicará las multas que correspondan.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO. — Quiere decir entonces, que el Ministerio de Economía no designará comisiones. Designará la Municipalidad. ¿No es cierto?

SR. SICARDI. — Sí, señor diputado.

SR. RAMASCO. — Perfecto.

SR. ECHARREN. — Es para solicitar, por una razón de redacción, que se suprima en el artículo 4º que se acaba de leer, la expresión "confeccionada" ya que resulta repetido el vocablo "confeccionada" dos veces con gran proximidad, atentando contra la claridad de la redacción.

Propongo que el artículo quede redactado de la siguiente manera: "Confeccionada el acta, la misma debía ser elevada a la autoridad municipal respectiva dentro del término de veinticuatro horas subsiguientes, procediendo el Concejo Municipal correspondiente a sancionar al comerciante que haya incurrido en incumplimiento, con las penalidades previstas por las normas legales vigentes".

Entiendo que esa redacción queda más clara.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — ¿Acepta la Comisión la supresión de esas palabras?

SR. SICARDI. — La Comisión acepta, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a votar si se aprueba el artículo 4º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado.

El artículo 5º es de forma, en consecuencia, queda sancionado el proyecto.

6

GUARDERÍA INFANTIL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Corresponde considerar el segundo pedido de sobre tablas, referido al proyecto de ley de creación de una guardería infantil en Viedma.

Por secretaría se dará lectura.

— Se lee (ver Despachos de Comisión).

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN. — De los fundamentos y del articulado del proyecto de ley, se desprende que el mismo tiende a dar una solución de fondo de tipo social. Todos conocemos la demanda de personal de servicio en la zona, lo que incide principalmente en los matrimonios de empleados de la Administración Pública —como lo dice el proyecto—, Banco de la Provincia y de la Administración Municipal.

Principalmente los matrimonios que tienen hijos chicos, dos por tres tropiezan con el inconveniente de no contar con dicho personal y deben dejar los chicos solos. Ello obliga a uno de los padres a tener que faltar al trabajo para atender a las criaturas.

El edificio no es el ideal, pero recorriendo la zona, buscando un lugar donde funcionara la guardería infantil, encontré al señor Mario Lini, conocido por todos los legisladores como un hombre de muchas inquietudes, es secretario de la Peña Cultural Italiana y al comentarle lo que buscaba, entrevistó a la comisión directiva en la primera reunión que realizó, tratando el problema. La Sociedad tiene un sector del edificio al que se le podrían hacer algunas adaptaciones, al patio habría que sacarle un árbol que está seco, emparejar un poco el suelo para que las criaturas no tropiecen, al igual que afirmar las baldosas flojas, en fin, una serie de cosas que estarían dentro del convenio que se realizaría.

Para que funcione se prevé que el Ejecutivo tomará los recaudos necesarios por el tiempo que se ocupe, hasta conseguir un local que reúna mejores condiciones, si es posible, que éste.

La parte de personal, que sería la más grave, está prácticamente solucionada, porque como bien dijo el señor gobernador, hay mucho personal de servicio en la residencia, entonces se adscribiría parte del mismo para realizar tareas en la guardería y el especializado se sacaría de Asuntos Sociales, que cuenta con personal apto para poner en funcionamiento una guardería de esa naturaleza.

Secretaría, cuando leyó la cifra que se le cobraría a los padres equivocó la misma, pero lo dejaré para cuando se traten en particular los artículos de la ley.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI. — Interpreto que son cien mil pesos moneda nacional.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Sigue con el uso de la palabra el miembro informante de la Comisión...

SR. ESPECHE. — Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Espeche.

SR. ESPECHE. — Yo rogaría arbitrar los medios para obtener un buen sonido en la sala, porque las palabras del señor legislador Osán —que pudieron haber sido muy interesantes— no las hemos escuchado.

Quisiera saber cuáles son los motivos por los que el sonido es tan deficiente. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se tendrá en cuenta lo dicho por el señor diputado Espeche.

Se va a votar si se aprueba el despacho en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado en general.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — En consideración el artículo 1º.

Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO. — No sé si lo habrá dicho el señor diputado Osán, pero sería interesante saber, ya que se da una cifra de ochocientos mil pesos, qué tiempo de compensación tendría lo que llamaríamos en arrendamiento y en qué carácter estaría el arrendamiento. Opino que más o menos determinada la inversión, se podría establecer el tiempo mínimo de duración que podría tener.

También escuché: "hasta que se pueda terminar el edificio adecuado". Eso pueden ser diez o veinte años, o puede ser menos.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN. — Señor Presidente: Yo dije que la inversión a realizar por la Provincia para poner en óptimas condiciones de funcionamiento esta guardería, sería del orden de ochocientos mil pesos moneda nacional y su instalación se haría en el edificio de la Peña Italiana.

Si el señor legislador que me precedió en el uso de la palabra no entendió por las causas técnicas apuntadas, le aclaro que la sociedad brinda su local en forma gratuita y la cifra mencionada es al sólo efecto de ponerla en funcionamiento.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO. — Lo que yo deseo es dejar fijado un tiempo mínimo para compensar por lo menos el valor de la instalación, ese tiempo mínimo no tiene que ser un lapso muy corto y habría que establecerlo expresamente en el contrato o convenio, pues de lo contrario no se instalaría nunca la guardería.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN. — Si me permite, el mínimo se fijaría —dice usted— en el convenio que se realice. Es decir, se haría para salvar los gastos de la inversión que se haga.

Creo que esto que manifiesta el señor diputado, lo va a tener en cuenta el Poder Ejecutivo para salvar los gastos que realice en obras públicas por el tiempo que dure el convenio, pueden ser dos años más o menos, y quedaría salvada la inversión que hace la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO. — Yo solicitaría que se fije en el artículo 1º el término de un año. Ya en la Comisión se trató este punto, y propuse la idea que el Poder Ejecutivo tuviera su propio edificio.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Roa.

SR. ROA. — Me llama poderosamente la atención por dos motivos: en primer lugar, por el hecho de que no se haya establecido un plazo para utilizar ese local, cosa que me parece no va a ser factible puesto que nosotros, al estipular ese plazo, haríamos un convenio de partes. En segundo lugar, encuentro también llamativo que este edificio esté dirigido a los matrimonios que trabajan en la Administración Pública y Municipio. Pediría que esos beneficios alcancen a cuantas personas tengan necesidad de ello. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN. — Comparto la inquietud del señor legislador Roa, señor Presidente, pero acá en Viedma, en el barrio IPPV, funciona una guardería infantil en forma gratuita, hay muchos matrimonios que dejan las criaturas allí.

En cambio, esta guardería está dedicada especialmente a los matrimonios que trabajan y que pueden pagar esa suma. Es decir, nosotros dejamos librado al criterio de los padres que quieran dejar su chico allí pagando los 10.000 pesos que establece la ley. Esa es la aclaración que formulo. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO. — Creo que lo que dijo el señor legislador autor del proyecto es exacto, pero también comparto la inquietud del otro legislador en cuanto al mayor alcance de esta guardería. Justamente al llegar al artículo 2º vemos que éste apoya la idea del autor, porque establece una cifra que realmente sólo la podrá pagar un cierto sector de empleados públicos que se encuentran con gravísimos problemas relacionados con su hogar, por falta precisamente de un centro adecuado como éste que les dará tranquilidad en las horas que estén trabajando. Asimismo, y tratando de adecuar la existencia de la guardería con la inquietud del diputado Roa, creo que convendría establecer en el artículo 1º un tiempo mínimo compensatorio.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Si ningún señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 1º como fuera despachado por comisión. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado el artículo 1º. Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ. — Consecuente con algunas de las afirmaciones de los señores diputados, especialmente del legislador del Justicialismo, señor Roa, yo pienso que el alcance de esa guardería, si bien es cierto debe guardar sin ninguna duda las características de un ente de tipo social, no es menos cierto que resulta un poco difícil determinar a priori la igualdad en cuanto a las oblaciones con respecto a los distintos usuarios, que por las características especiales es muy difícil determinar.

Es decir, pienso que la idea es magnífica, pienso que hay una diferencia entre esta guardería y otra que funciona en forma gratuita, por la característica eminentemente social que tienen todos estos entes, debe tenerse en cuenta la situación de los distintos usuarios, razón por la cual estimo conveniente que la redacción de ese artículo —en forma concreta se lo sugiero a la comisión respectiva que elevó por unanimidad el proyecto— fuera la siguiente: "Los padres del infante que utilicen dicha guardería abonarán, de acuerdo a sus posibilidades, una suma mensual por cada hijo; el ente administrador reglamentará previo al funcionamiento las pautas que califiquen en consecuencia el correspondiente pago".

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — En consideración.

SR. OSAN. — Son cien pesos ley, hay que corregirlo, está mal en el despacho.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE. — Para que esta argumentación en forma unánime quede bien asentada en el Diario de Sesiones, solicito que la modificación sea de cien pesos ley. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO. — Se está por pedir la aprobación del artículo y yo quería preguntar algo, porque el señor diputado por el Partido Provincial Rionegrino ha hecho una sugerencia de modificación. Comprendo perfectamente bien el alcance, la idea y los sentimientos que animan a los señores legisladores, pero disiento con el hecho de dejar establecido que cada padre aportará en la medida de sus propias posibilidades. Yo creo que realmente va a existir una desigualdad, no digo en el tratamiento, porque comprendo los sentimientos humanitarios de los que van a estar frente

a la guardería, sino en la particular situación que se plantea del pobre y del rico, del que puede y del que no puede.

Digo esto porque recuerdo —no digo el tiempo porque de esto hace mucho— que en los colegios existían los diferentes alumnos de acuerdo a las sumas que se pagaban; y recuerdo con mucho dolor aquel famoso tiempo en que el chico que pagaba más que otro en el colegio tenía preferencia en su atención. Yo creo que debería establecerse la igualdad de la suma, porque los chicos sienten y recogen en la medida de sus alcances primarios las diferencias que existen entre el padre que ha pagado y el que no ha pagado. Esto crea un complejo en los niños cuyos padres desgraciadamente no han podido aportar la misma suma que el que puede. Para evitar todas estas cuestiones ingratas que tanto daño causan a los niños, sería conveniente agregar, si se quiere, lo que propicia el señor diputado. No puede dejarse jamás librado a las posibilidades de cada uno, es preferible hacerlo gratis para que sea igual para todos. Ese es mi pensamiento.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ. — En alguna manera comparto los conceptos del señor diputado Ramasco. Yo saludaría el advenimiento del tiempo en el cual no existieran diferencias odiosas entre los seres humanos. No obstante, cuando llegamos a fin de mes sabemos que la realidad desgraciadamente es otra. Pienso que de ninguna manera, mientras aceptamos un régimen que en este momento es injusto y tengamos que vivir dentro de ese momento injusto, podamos deshacernos del problema real que tiene una familia por la necesidad de dejar a su hijo dentro de la guardería y no poder, tal vez porque su presupuesto no le permite, pagar una suma determinada a raíz de una medida de carácter social que nosotros hemos dictado.

Así que insisto solicitando a la Comisión la posibilidad de incluir y dar una libertad al ente administrador para poder reglamentar en la forma debida. Pienso que a nadie le puede perjudicar, bajo ningún punto de vista, que alguien con más posibilidad pueda hacer un aporte mayor. Eso es justicia, y si lo miramos de otra manera, yo pienso que mucha más tristeza significaría tener dos guarderías, una a la cual vayan los chicos sin pagar nada, porque son demasiado pobres, y otra, donde a lo mejor sin mayores diferencias sociales, estamos ya marcando una diferencia de pago con el otro tipo de guardería. Así que entiendo que nos estamos adecuando a la realidad, a esa realidad que se mide económicamente dentro del sistema en que estamos viviendo, teniendo en cuenta esa premisa fundamental que es la economía.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI. — Considero, conociendo el espíritu que animó al compañero Osán en la redacción del proyecto de referencia, que acá se determina la posibilidad de que los hijos de los matrimonios que trabajan en la Administración Pública, ya sea provincial, municipal o nacional, sean los beneficiarios de esta guar-

dería. Por lo tanto, el legislador alcanzó así una calidad al ubicar la situación social y la situación de facilidad económica presupuestaria que tienen los empleados de la administración provincial, municipal o nacional.

Dichos empleados no están exentos de sufrir las penurias económicas que está viviendo la clase trabajadora, porque ellos, como empleados nacionales o municipales, también son trabajadores y les alcanzan las consecuencias de la crisis que se está viviendo; lo ideal sería alcanzar la gratuidad del servicio. Pero el legislador acá ha tenido en cuenta las posibilidades inmediatas que se tienen para hacer este tipo de servicio que beneficia a los niños, teniendo en cuenta que el Ministerio de Asuntos Sociales, que es el que tendría que poner este tipo de servicios, se encuentra económicamente con una falencia total como para solventar los mismos. El legislador ha querido con este proyecto encontrar la forma práctica de poder servir a la comunidad de empleados públicos municipales y nacionales. Si nosotros modificamos el texto de esta ley, estaríamos violando su espíritu, porque está dado para un sector de gente. Además, teniendo en cuenta la capacidad de la Peña Cultural Italiana, si se establece la posibilidad para todos los sectores, se entorpecería el funcionamiento de la guardería haciéndolo completamente irrealizable; y entonces ahí entrarían a jugar las posibilidades de aquellos que se hicieron presente más rápido. Vale decir que si existiera la posibilidad de ser beneficiario de esta guardería para todo aquel que la necesitare, bueno, si hay capacidad aquí para 200 personas, mejor, porque la necesidad de la guardería es cuantiosa. Yo creo que el legislador ha querido ubicar este servicio estrictamente para los empleados de la administración provincial, nacional y municipal teniendo en cuenta las posibilidades salariales de estos empleados y en consecuencia reguló la suma de cien pesos ley, que son factibles de pagar.

SR. PRESIDENTE (Fernández) - Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN - Escuché atentamente las palabras del señor legislador Sánchez, pero el compañero Sicardi ha interpretado cual ha sido el espíritu del proyecto. Pediría a los señores legisladores que quedara tal cual está redactado el artículo 2º. Hago una aclaración con respecto a la cifra, son diez mil pesos mensuales que se cobrarán cuando empiece a funcionar la guardería. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Fernández) - Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - Voy a votar por la moción del autor del proyecto por considerar que esta diferencia, establecida para los funcionarios, se debe a que tienen la posibilidad de contar con su guardería propia. Esto es correcto y va a ser bien recogido por la mayoría de los empleados y funcionarios públicos.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Yo quiero solicitar a la Comisión de Asuntos Sociales me permita hacer un agregado nada más, ya que no soy miembro de esta Comisión.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — ¿Cuál artículo, señor diputado?

SR. ASUAD. — El artículo 2º. Interpreto cabalmente el alcance y el sentido de la sugerencia que propone el diputado Sánchez.

Pero entiendo que la única forma de escapar a las discriminaciones odiosas que impone el sistema capitalista, es justamente no caer en las diferenciaciones, de quien pueda pagar menos y quien puede pagar más. La única forma sería fijar una cuota, lisa, llana y pareja para todo el mundo que quiera beneficiarse con este servicio. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a votar el artículo 2º con la modificación propuesta por la Comisión, en lugar de "diez mil pesos", "cien pesos ley". Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 3º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO. — Señor Presidente: Aquí me parece que nosotros nos estamos extralimitando en nuestras funciones de legisladores al imponer personal de la Administración Pública, que pertenece a otro Poder y al cual le estamos exigiendo que colabore o contribuya con el personal especializado que tiene a su servicio el Poder Ejecutivo.

Yo diría que habría que hacer consultas previas, para evitar inconvenientes originados, tal vez, en que los diez mil pesos no alcanzarían a pagar el personal que va a atender los refrigerios de los pequeños hijos de los funcionarios. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN. — Con respecto a esto, señor Presidente, voy a hacer una aclaración.

En una entrevista celebrada con el señor Gobernador de la Provincia, nos manifestó la necesidad de reubicar personal de la residencia, en razón de que su familia no es tan numerosa, y hay catorce personas prestando servicios en la misma.

De todas formas, pensaba reubicar a este personal en distintos lugares de la Administración. Entonces se creyó oportuno anunciar en esta ley que dicho personal, afectado a ese servicio, pasará a la guardería.

No nos extralimitamos para nada en nuestra función.

Se da el mismo caso con bastante frecuencia en la Administración Pública cuando se solicita personal adscrito. Supongamos que la Legislatura necesite un buen dactilógrafo, cuyo ingreso no se ha previsto, se realizan las gestiones correspondientes, una vez logrado el consentimiento se integra como personal de la Legislatura.

Vale decir que sería una simple adscripción.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO. — Es correcto, los supernumerarios que tiene la Administración Pública en estos momentos, pesan sobre el erario provincial, pero no nos olvidemos que ésta es una ley y que un nuevo gobernador puede exigir ese número de personal para tenerlo a su servicio.

Considero que el Poder Ejecutivo puede exigir en cualquier momento el reintegro de ese personal.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a votar el artículo 3º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado.

— Asimismo se vota y aprueba el artículo 4º.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO. — Yo estoy observando que hay una falta de forma en el tratamiento, porque no se ponen a votación las mociones que se presentan de modificaciones, señor Presidente. Distintos legisladores proponen diversas mociones y no se votan, sino que directamente se pide la votación del artículo así como está. Si bien es cierto que prevalecerá el criterio de la mayoría en cuanto a la aprobación en sí, por formalismo o por mantener las formas reglamentarias correspondería votar si se aprueban o no se aprueban las mociones de modificación que se proponen. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Señor diputado: Si la Comisión no acepta las modificaciones, no se ponen a consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO. — Es que no se consulta a las comisiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — El miembro informante por mayoría rechazó la propuesta del señor diputado Sánchez, en consecuencia, no se puso en consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE. — Concuero con lo manifestado por el señor legislador Ramasco que se está alterando el funcionamiento de la Cámara, porque si bien los dos miembros integrantes de la Comisión no han aceptado la modificación al artículo, no olviden que esa Comisión se compone de siete miembros y no de dos, entonces esa pregunta presidencia debe hacerla a la Comisión en sí y si la Comisión no acepta la modificación, entonces se prosigue con el tratamiento y la votación tal cual está el artículo. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Entiende la Presidencia que al escuchar al miembro informante, que en este caso es el miembro informante de la mayoría, y al no hacerse ninguna observación, que la modificación se rechaza y en consecuencia no la pone a consideración de la Cámara.

Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO. — Volviendo al punto tres, yo hice una sugerencia que es sustancial, que no modifica en nada al artículo si no modifica el futuro funcionamiento. Dejo bien en claro que entendía que en este momento la Administración Pública está recargada de personal y estaba muy bien su distribución, sobre todo en este caso perfectamente bien aclarado. Pediría que se buscara el modo de que esta ley, que va a persistir, no traiga consecuencias al futuro gobierno, sobre todo cuando se dispone de personal del Poder Ejecutivo sin tener autorización para hacerlo. Esa fue mi moción concreta, yo no sé si el señor diputado Osán, que es el presidente de la Comisión, o el gestor, ha entendido lo que quise decir.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI. — Yo voy a hacer una observación y solicitar que se interprete como de muy respetuosa y cordial. Los puntos que son girados a la Comisión de Asuntos Sociales o a cualquier comisión y que luego de ser tratados obtienen dictamen favorable por unanimidad, creo que han sido considerados con toda la responsabilidad que le cabe a los señores legisladores en dichas comisiones. Por lo tanto, voy a solicitar a los que firmen los despachos que no traigan luego inquietudes a este recinto por considerar que debemos ganar tiempo, cosa que no lograremos en esta forma. Ganar tiempo, lo digo con todo respeto.

Por eso considero que las apreciaciones sobre el artículo del proyecto girado a comisión, ha sido estudiado exhaustivamente por las comisiones respectivas y por los señores legisladores que han firmado el despacho por unanimidad. Me parece una redundancia volver a tratar lo ya tratado y sobre todo ya aprobado, sin que esto desmerezca el derecho de volver a confirmar. Pero entiendo que debe haber mayor objetividad en el conocimiento de las cosas que se tratan. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a votar el artículo 4º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado.

El artículo 5º es de forma. En consecuencia, el proyecto ha sido sancionado.

7

EXPROPIACION CHACRA 184 DE GENERAL ROCA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Corresponde considerar el despacho de la Comisión de Asuntos Económicos, por mayoría, referido al proyecto de ley de expropiación de la chacra 184 del ejido municipal de General Roca.

Por secretaría se dará lectura.

DICTAMEN DE COMISION

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha tomado en consideración el proyecto de ley presentado por los señores diputados Sicardi, Osán, Scatena, Ayala y Roa, referente a la expropiación de la chacra 184 de General Roca y por mayoría, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :

Artículo 1º — Exprópiase a los fines de utilidad pública, la chacra Nº 184, situada en el ejido municipal de la ciudad de General Roca.

Art. 2º — La municipalidad de General Roca, dentro del período de seis meses a partir de la fecha de sanción de la presente ley procederá a planificar la urbanización del barrio-quinta, teniendo en cuenta las características anteriores de los actuales ocupantes de la chacra 184, para lo cual deberá coordinar con el Instituto de Promoción para la Vivienda.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo procederá a adjudicar la tierra a los ocupantes, en base a los antecedentes reunidos por la municipalidad de General Roca.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 7 de junio de 1973.

Wucusich - Sicardi - Giménez - Ramírez - Osán

SR. PRESIDENTE (Fernández). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Wucusich.

SR. WUCUSICH. — En mi carácter de miembro informante de la Comisión que presido y con referencia a la expropiación a la que hace mención el proyecto de ley, debo manifestar que esta situación replantea un problema que tiene vieja data. La expropiación, con fines sociales, está en el ánimo de todos los partidos políticos de la provincia. Hoy el Partido Justicialista hace suya esta realidad social, proyectando la expropiación para dar una solución definitiva e integral a numerosas familias.

El compañero Sicardi, autor del proyecto, ahondará en mayores detalles.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI. — Señor Presidente: Voy a hacer referencia a la letra y espíritu de la Constitución de la Provincia en su capítulo III, artículo 33º, cuando dice en el penúltimo párrafo: "El desarrollo de la economía o tiendan a dominar los mercados, eliminar la competencia o aumentar arbitrariamente los beneficios, serán expropiadas o disueltas según los casos. La producción agrícola, industrial y minera, el comercio y el crédito, así como el trabajo y la propiedad privada, serán considerados en función social. El Estado protegerá al consumidor con leyes y medidas contra el agio y la especulación".

Pienso en el concepto filosófico de la frase que se usa mucho en estos tiempos y que dice: "La tierra es de quien la trabaja". Está implícita en el espíritu de este proyecto de ley que tiene antecedentes parlamentarios unidos todos ellos del mismo deseo: que la tierra sea para quien la trabaje. La tierra en sí, adquiere funcionalidad social cuando se vive, cuando se trabaja sobre ella y cuando se la utiliza.

El caso especial de la denominada Chacra de Monte, o sea la chacra 184 a la cual se refiere este proyecto, adquiere el nombre justamente de Chacra de Monte por haber sido, desde el año 1940 —esto hace aproximadamente treinta años—, un monte, lo que sin duda alguna pone en evidencia a los propietarios de la referida chacra que no le dieron un funcionamiento social a la propiedad por cuanto no la explotaron; no produjeron bienes para ser consumidos por la sociedad y, fundamentalmente, violaron así el derecho de la Provincia, al tener tierras que estaban bajo riego y a las que no se les dio la utilidad que de ellas se esperaba.

La tierra de la chacra 184 adquirió funcionamiento social cuando las diversas corrientes de inmigración, cuando los pobladores y trabajadores de esa zona la habitaron, la emparejaron, es decir, la trabajaron. Hoy la tierra recién adquiere y rinde la funcionalidad social para las familias y para la humanidad, por cuanto abre la posibilidad de la creación de un barrio. En este momento la Chacra de Monte está habitada por casi setecientas personas de ambos sexos, parte de su tierra trabajada y emparejada. Se han levantado casas y se produce así, en el ejido de General Roca, la construcción de un barrio que se denomina Chacra de Monte. La situación de las construcciones precarias, consultadas por extensos cuestionamientos sociales sobre la zona, obedece a dos hechos: Que los pobladores de esa zona que tienen más de treinta años de residencia, no encuentran hasta este momento la forma legal que les asegure la permanencia en las mismas, por cuanto todavía permanecen en manos de una persona que injustamente es propietaria de esa tierra, ya que éste ha violado, con su acción, el principio social de que la tierra es de quien la trabaja y de quien la habita. Entonces, teniendo en cuenta que hace violación al principio filosófico, a ese concepto, nosotros entendemos, por el dictamen de mayoría, que esa tierra debe ser expropiada, que el concepto de parlamento es un concepto de utilidad, porque este proyecto, como ya dije, tiene antecedentes parlamentarios, en los cuales se aconsejó en dos oportunidades la expropiación. Se habla de la construcción de un barrio-quinta que posibilitaría la organización de un nuevo barrio para General Roca y, fundamentalmente, a la concreción de un viejo anhelo de los pobladores, y a la realización de un hecho de justicia con los trabajadores que habitan la referida chacra.

La municipalidad de General Roca ha sido consultada, porque quien habla, al elaborar el proyecto, en su tarea ha tenido en cuenta los derechos adquiridos por los pobladores y trabajadores que habitan la referida tierra.

Como consecuencia de lo expuesto, el dictamen de la mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales solicita la expropiación de la referida tierra con fines de utilidad pública para la construcción de un barrio residencial.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO. — Perfecto, mi bancada está completamente de acuerdo con la expropiación. Voy a hacer una pequeña advertencia. Hablo de la chacra 184, la chacra de acuerdo a la división territorial es de 100 hectáreas. He consultado hace unos minutos a los compañeros legisladores que conocen y viven, o han vivido cerca de esas chacras y hay un sector que está explotado. Creo que hay frutales. Quiero decir que hay que tener cuidado con las 100 hectáreas y ajustarse pura y exclusivamente al área que ocupan las viviendas de los habitantes. Esto es primordial, porque nosotros nos vamos a encontrar luego con litigios, lo que sería mucho más serio. Habrá que darle una salida legal.

Esto por una parte. Posteriormente creo que la municipalidad debe planificar un ordenamiento urbanístico moderno y prever también que en ese conglomerado de gente, no puedo precisar en este momento cuántos son, se arbitren los medios para que tengan una escuela primaria.

Lo fundamental es que la chacra 184 de 100 hectáreas no está totalmente ocupada por casas, sino que hay una parte que está explotándose.

Yo pediría que este proyecto vuelva a comisión para que se hagan las averiguaciones del caso. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARI. — La municipalidad de General Roca en el año 1972 produjo una exhaustiva investigación sobre el particular. Los datos que aporté a la comisión y que aporté en este momento, lo puedo declarar bajo juramento, reflejan la realidad. Voy a dar los datos oficiales del encuestamiento producido en el año 1972. Explotan las tierras de las Chacras de Monte, trece familias de las ciento seis que la habitan. El área explotada, en realidad, es inferior en relación a las 100 hectáreas, no alcanza ni a 20 hectáreas.

El plan de urbanización, así me atrevo a denunciarlo por cuanto conozco la planificación que tiene la municipalidad de General Roca para la referida chacra, prevé dar a los actuales ocupantes que trabajan la tierra la proporción que corresponde a la que ellos trabajan, pero el resto de las chacras se piensa urbanizarlas haciendo viviendas, no solamente para los actuales residentes, sino planificar con visión de futuro inmediato la construcción de un barrio para un sinnúmero de familias que en este momento están viviendo en las calles de General Roca.

Solicito que se tenga en cuenta lo manifestado, por cuanto la demora de la sanción de este proyecto de ley significa mantener en ese estado a gente que está viviendo en las calles públicas sin ningún tipo de higiene y sin ningún tipo de amparo. Entrar en las profundidades de los elementos formales, significaría aceptar que esta noche en la Provincia de Río Negro, en la chacra 184, en sus calles adyacentes y en las calles de General Roca, haya argentinos iguales que nosotros que están viviendo bajo los árboles y bajo techos de paja. Por eso considero que esta Legislatura tiene que sancionar el proyecto de referencia.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Señor Presidente: La cuestión, si se quiere formal, se debe a que el proyecto de ley habla en su artículo 1º de expropiar, a los fines de utilidad pública, la chacra 184 con la extensión que ella tenga.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO. — A los fines de ordenar, ya que está en el ánimo de todos los legisladores y de los que no lo son, la necesidad de expropiar la chacra en cuestión, sería conveniente poner a votación la ley en general y después en el tratamiento en particular de los artículos, entrar a discutir los temas que cada uno crea conveniente.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS. — Coincido con lo expresado por el señor diputado Ramasco, porque como integrante de la Comisión de Asuntos Económicos que no ha firmado el despacho que se trata, quiero dejar aclarado que el bloque del Partido Provincial Rionegrino coincide plenamente con el espíritu de la ley, pero pone algunos reparos en cuanto al texto de la misma. Si es aprobada en general la ley, al analizar en particular cada uno de sus artículos vamos a exponer nuestros puntos de vista.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se votará si se aprueba en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado en general.

Se va a considerar en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN. — Reservé para la oportunidad del tratamiento en particular, la respuesta para la inquietud del bloque del Partido Radical en cuanto a la necesidad de evitar litigios o inconvenientes de orden judicial. Atento a la superficie de la chacra que actualmente pudiera estar sujeta a explotación agrícola, si la Legislatura dicta una ley de expropiación y el articulado en particular prevé que la municipalidad de General Roca contemplará la situación actual de la chacra en lo que hace a sus ocupantes y a los derechos adquiridos por los mismos, a los fines de realizar la distribución previa de dicha chacra, pienso que no pueden existir inconvenientes de orden legal desde el Estado al ordenar la expropiación adquiere el dominio sobre la totalidad de la superficie y a posteriori realiza el parcelamiento en forma más ordenada y con un criterio de justicia. Por eso pienso que desde el punto de vista legal no resulta un tema que nos deba inquietar, la circunstancia de que una porción de la chacra se encuentre o no sometida a explotación agrícola. Estará así referido a la prudencia del organismo que realiza el parcelamiento, el adecuar esa situación actual a los verdaderos fines de la ley.

En lo que hace al artículo 1º específicamente, pienso que deberíamos modificar un tanto su texto sin alterar de ninguna manera la intención de dicho artículo. La utilidad pública no es la consecuencia de la expropiación sino la causa, por ello es que tradicionalmente leyes de expropiación se inician con la expresión "Decláranse de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela que se trate". En ese sentido, la Ley 58 de la Provincia sancionada en la Legislatura y que es la Ley General de Expropiaciones de la Provincia de Río Negro, dice que la expropiación de bienes procede por causa de utilidad pública, o sea que ésta es la razón fundamental de la expropiación.

En la utilidad pública evaluada por la Legislatura esto se conecta perfectamente con lo dicho por el señor miembro informante con quien coincido en cuanto a que la propiedad privada debe serlo en función social, en función de los intereses superiores de la sociedad. Cuando esa propiedad privada no es utilizada adecuadamente por su titular, modificando el orden de los términos, daríamos una redacción que, además de ser acorde con todos los antecedentes en la materia, cumpliría con la exigencia jurídica de darle a la utilidad pública la calidad de causa. La expropiación justificaría nuestro proceder como legisladores. También compartiendo el argumento del doctor Asuad, en lo que hace a la delimitación de la chacra 184 y conociendo que el miembro informante cuenta con todos los antecedentes del caso, pienso que el artículo quedaría redactado de la siguiente manera: "Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la chacra N° 184 ubicada en el ejido municipal de General Roca, cuyos datos catastrales obran en el plano anexo que forma parte de la presente ley".

Estoy seguro que el señor miembro informante, diputado Sicardi, tiene en su poder el plano de la chacra 184, con su incorporación como anexo a esta ley, dejaría solucionado todo el problema catastral de las dimensiones de la chacra y la ubicación de la misma dentro de la zona jurisdiccional de la municipalidad de General Roca.

La argumentación referida al artículo 1º, me parece que resulta aceptable por las siguientes razones: primero, de ninguna manera modifica la intención de la comisión redactora; segundo, da una fisonomía jurídica exacta al artículo al adoptar la utilidad pública como causa de la expropiación; tercero, posibilita una delimitación adecuada de la chacra N° 184, permitiendo que los abogados que se ocupen de la expropiación no sufran ningún tipo de inconvenientes al presentar la demanda y tomar posesión del inmueble.

Tal la propuesta. Pido el señor miembro informante de comisión acepte la misma en procura de una ley más clara, para que se le dé un cumplimiento real y efectivo.

8

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI. — Señor Presidente: A efectos de considerar la moción de modificación del señor legislador Echarren, solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — En consideración. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado, en consecuencia, se pasa a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 11 y 5 horas.

9

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 11 y 15 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI. — Señor Presidente: Hemos arribado a un acuerdo en cuanto a la modificación propuesta al artículo 1º, que quedaría redactado de la siguiente forma: "Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la chacra número 184 ubicada en el ejido municipal de General Roca, cuyos datos catastrales obran en el plano anexo que forma de la presente ley".

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a votar el artículo 1º con la modificación propuesta por la Comisión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado.

SR. GARRIDO. — Señor presidente de la Comisión: El artículo 2º, ¿ha sido modificado o queda tal cual se redactó?

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI. — Señor Presidente: El artículo 2º del proyecto, cuya modificación se había solicitado, fue considerado por los integrantes de la comisión de legisladores de los distintos bloques, dejándolo redactado de la siguiente forma: "El sujeto expropiante será la Provincia de Río Negro por intermedio de la Fiscalía de Estado, a quien se le otorgará el plazo de un año para promover la acción correspondiente".

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a votar la modificación al artículo 2º, propuesta por la Comisión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 3º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor Presidente: La comisión va a proponer una modificación al artículo 3º que quedaría redactado en la siguiente forma:

"La Municipalidad de General Roca procederá a planificar a través de sus oficinas técnicas la reurbanización de un barrio quinta teniendo en cuenta las circunstancias actuales de la ocupación".

SR. PRESIDENTE (Fernández) - Tiene la palabra el señor diputado Ramasco para una aclaración.

SR. RAMASCO - Yo pediría al autor del proyecto que aclare si esa modificación deja totalmente sin efecto el artículo en cuanto a quién será el que controlará en definitiva la propiedad de los ocupantes, si lo hará la municipalidad, o si transfiere el dominio total al municipio de General Roca, o si el Poder Ejecutivo será quién entregue los títulos a los ocupantes, de acuerdo a la ley de tierras.

SR. PRESIDENTE (Fernández) - Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN - De acuerdo al nuevo planeamiento que se ha hecho en el texto de esta ley, no obstante esa nueva redacción, se respeta en su totalidad lo originario de la misma y entonces el sistema quedaría de la siguiente manera: La expropiación la concreta el Poder Ejecutivo de la provincia por intermedio del organismo competente que es Fiscalía de Estado.

A posteriori de la expropiación, habiendo ya tomado posesión y dominio el Ejecutivo de la Provincia y con los antecedentes de la municipalidad de General Roca sobre la distribución previa de ese lote se realizará una planificación urbana del mismo, a los fines de destinarlo al objetivo que la ley persigue. Ello es, la construcción de un barrio quinta; la adjudicación de las parcelas las realiza el Poder Ejecutivo, criterio que ya estaba expresado en la primitiva redacción del artículo 3º del despacho de comisión.

Sintetizando: La expropiación la realiza el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta los antecedentes de la Municipalidad de General Roca para hacer la distribución previa, respetando la ocupación actual y haciendo también la adjudicación al Poder Ejecutivo de la Provincia. La expropiación, una vez decretada, dá por tierra no solamente con los derechos de posesión de veinte o de treinta años que puedan tener los actuales ocupantes, sino con todos los derechos particulares que puedan existir sobre la chacra; Tal es el sentido de la ley. Lo que la ley contempla en uno de sus artículos es el reconocimiento y el respeto, dentro de lo posible, de los derechos adquiridos a la fecha por los actuales ocupantes, lo que no quiere decir que en todos los casos los actuales ocupantes vayan a recibir lo que en definitiva, les corresponde en forma gratuita.

Esta delimitación de costo de la adjudicación que se haga, en definitiva de cada una de las parcelas de la chacra, no es materia de nuestra preocupación sino del órgano que se ocupa de la adjudicación de las parcelas. O sea: La Legislatura cumplimenta y termina su cometido con el ordenamiento de la expropiación y establece quién expropia y quién adjudica, dando, dentro de la ley, una pauta para que la adjudicación sea adecuada y entendemos que es justo el respetar en la medida que corresponda, los derechos adquiridos por los actuales ocupantes.

Pero eso no quiere decir que por que tengan veinte, treinta o cien años de posesión, van a tener un derecho adquirido frente al Estado; no es, la expropiación corriente y absoluta del Estado al propietario o al poseedor del inmueble.

SR. PRESIDENTE (Fernández) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Eso es redondear o ratificar así el espíritu del proyecto de ley. Significa que el Poder Ejecutivo procederá a ratificar la tierra a los ocupantes en base a los antecedentes reunidos por la Municipalidad de General Roca. Con esto se quiere significar la propiedad, por supuesto en la adjudicación de tierra, que se tendrá con los actuales ocupantes, es decir, con aquellos que hace treinta, veinte o diez años que están viviendo en el citado lugar.

SR. PRESIDENTE (Fernández) - Se va a considerar la modificación propuesta por la comisión con respecto al artículo 3c. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) - Ha sido aprobado. El artículo 4º es de forma, por lo tanto...

SR. ECHARREN - Perdón, con la nueva conformación que tiene la ley, el artículo 4º del proyecto debe ser corrido porque se han incluido nuevas normas legales. Pediría al señor miembro informante que nos hiciera saber si en el nuevo texto figura un nuevo artículo 4º que no es de forma.

SR. PRESIDENTE (Fernández) - Tiene la palabra el diputado Sicardi.

SR. SICARDI - El artículo 4º quedaría redactado de la siguiente forma: "Los fondos necesarios para cumplir la presente ley serán imputados a Rentas Generales.

SR. PRESIDENTE (Fernández) - Se va a votar si se aprueba el artículo 4º con su nueva redacción presentado por el señor diputado Sicardi, los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) - Ha sido aprobado. Tiene la palabra para una aclaración el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - La comisión propone una nueva redacción para el artículo 5º y sería la siguiente: "El Poder Ejecutivo procederá a adjudicar las tierras a los ocupantes en base a los antecedentes reunidos por la municipalidad de General Roca".

SR. PRESIDENTE (Fernández) - Se va a votar el nuevo artículo 5º que es ampliatorio del artículo 3º. Hay redundancia.

Esta presidencia solicita que la comisión de lectura a todas las modificaciones producidas en este proyecto.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Artículo 1º. Expropiase a los fines de utilidad pública la chacra número 184 situada en el ejido municipal de General Roca. Artículo 2º. La mu-

nicipalidad de General Roca dentro del período de seis meses a partir de la fecha de sanción de la presente ley, procederá a planificar la urbanización del barrio quinta, teniendo en cuenta las características anteriores de los actuales ocupantes de la chacra 184, para lo cual deberá coordinar con el Instituto de Promoción para la Vivienda. Art. 3º. El Poder Ejecutivo procederá a adjudicar la tierra a los ocupantes, en base a los antecedentes reunidos por la municipalidad de General Roca. Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SR. PRESIDENTE (Fernández) - Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD - Por cuestiones de metodología en la confección de la mencionada ley, sugiero a la comisión y a los señores legisladores que antes del último artículo, o sea el de forma se coloque el que imputa los gastos necesarios a la expropiación y que el 5º pase a ser 4º.

SR. PRESIDENTE (Fernández) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Sí, señor presidente, correcto.

10

REGALIAS PETROLERAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Fernández) - Por secretaría se dará lectura al proyecto de ley de creación de la Comisión de Estudios, Análisis, Liquidación y Regalías Petroleras presentado por los señores diputados Fabiani y Osán.

DICTAMEN DE COMISION

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos, ha tomado en consideración el proyecto de Ley presentado por los señores Diputados Fabiani y Osán, referente creación de Comisión de Estudios análisis liquidación regalías petroleras y por mayoría aconseja a la Cámara la aprobación de la sanción del:

Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Créase una Comisión de Estudios que tendrá por finalidad efectuar un análisis de las liquidaciones que, en concepto de regalías petroleras ha efectuado la Nación a través de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a partir del año 1964.

Art. 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo a integrar dicha Comisión con dos representantes propuestos por el Bloque mayoritario y uno propuesto por la minoría de la Legislatura, con más el o los asesores que dicha Comisión solicita con carácter adhonorem de la Administración Provincial.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a Rentas Generales de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 7 de junio de 1973.

Wucusich - Sicardi - Giménez - Ramírez - Osán - López Alfonsín.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN — Señor presidente: Solicito que se lean los fundamentos del proyecto presentado.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Así se hará, señor diputado.

SR. ASUAD. — Perdón, señor presidente, por cuestiones de tratamiento práctico del análisis del proyecto que se trata, sugiero a la presidencia que nos adecuemos a lo prescripto por el artículo 72 del Reglamento interno.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Presidencia entendió que era miembro informante de la comisión, señor diputado Asuad.

Puede hacer uso de la palabra el señor miembro informante de la comisión.

SR. WUCUSICH — En mi carácter de miembro informante de la comisión que presido, comentaré el proyecto de ley que nos ocupa.

Es conocida la participación que le corresponde a la provincia de Río Negro en concepto de regalías en la explotación del petróleo y sus derivados efectuada por la Nación. Se han fijado montos por parte de la Nación, que deben evidenciarse en algún ejercicio.

Con referencia a Río Negro, las derivaciones efectuadas por regalías petroleras indican una creciente diferencia en lo que se pagó y en lo que se dijo al pagarse; idéntica situación vivió la provincia de Mendoza, la cual efectuó el correspondiente reclamo, debiendo abonar la Nación una crecida suma en concepto de diferencias por regalía. El compañero Osán ampliará los detalles de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN — Efectivamente, señor presidente, con esta modesta ley se va a solucionar un problema suscitado a raíz de que Y.P.F. oportunamente aplicó mal un coeficiente, con lo que la provincia de Río Negro, perdió de obtener por concepto de regalías, una suma muy importante.

De acuerdo a unos estudios realizados por el contador Abelleira sobre esa tarea específica, se llegó a la conclusión de que las cifras andarían alrededor de los 3.600 millones de pesos, que dejaron de ingresar a las arcas provinciales.

Oportunamente el señor Abelleira dejó las funciones en las que estaba específicamente trabajando para dedicarse a otras y este estudio quedó trunco. Es por eso que el presente proyecto prevé el nombramiento de una comisión de estudios formada por le-

gisladores y algún otro funcionario que el Ejecutivo designará para que se realicen los estudios pertinentes; más que los estudios pertinentes que ya están casi realizados, sería tener el aval de la Legislatura y del Ejecutivo para poder así trasladarse y tener libre acceso a Yacimientos Petrolíferos Fiscales para constatar, en la parte contable, que la liquidación se ha hecho con un coeficiente mal aplicado que diera origen a la cifra anteriormente citada y que quedó sin ingresar a la provincia.

Creo que no es necesario abundar más en los fundamentos del presente proyecto para el que solicito su aprobación. Al mismo tiempo deseo que la suerte acompañe la gestión de la comisión para que se logre ingresar dicha suma en el área provincial, en este momento tan difícil de la situación económica. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO — Si bien es cierto que estamos totalmente de acuerdo en la necesidad de esta ley por su espíritu, que ha sido el que ha animado a sus autores, observo que aquí hay determinados gastos, que pueden o no ocasionarse, lo cual significaría que este proyecto debería haberse remitido también a la Comisión de Presupuesto cosa que no se ha hecho, entonces pregunto a los señores legisladores y a la comisión si podemos subsanar ese informe imperativo derivado de la intervención de dicha comisión.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Entiendo que no se van a originar gastos en el estudio a que se debe abocar la comisión, además si hace falta agregar algo, sugiero que los asesoramientos de carácter técnico que requiera la comisión, sean previstos por el estado provincial.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO — No entiendo la última parte.

SR. ASUAD — Que si la comisión para llevar a cabo felizmente su misión necesita algún tipo de asesoramiento técnico, como pensamos que lo va a necesitar, que el estado provincial lo prevea a través de sus organismos competentes.

SR. OSAN — El artículo 3º de la ley prevé de donde se tomarán los gastos que demande la presente ley, serán imputados a Rentas Generales de la provincia.

Yo entiendo tal cual lo plantea el legislador Ramasco que una vez despachado por la Comisión de Asuntos Económicos, no tuvo pase a la Comisión de Presupuesto por lo que no obtuvo dictamen de dicha comisión, que es el problema planteado por el señor diputado.

SR. RAMASCO — Yo decía que no teniendo dictamen de la Comisión de Presupuesto, en la forma manifestada por el diputado Osán, se podría suprimir

directamente el artículo 3º o modificarlo en el sentido de que se solicitaría colaboración a los técnicos del Poder Ejecutivo en forma gratuita.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Queda a consideración de la comisión la observación formulada por el señor diputado Ramasco.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — A los efectos que se considere que si esta comisión, para cumplimentar su cometido, llegara a realizar algún tipo de gasto, no puede cerrarse la vía de poder recurrir a Rentas Generales o a una partida de gastos que la Legislatura podría prever a los efectos. Aquí no se determina cómo puede o no efectuar gastos. Entonces la comisión en su oportunidad, si es que lo necesita, se va a sentir restringida en el propósito de lograr su cometido.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Con el fin de no entorpecer y agilizar el trámite de este proyecto, sugiero nos adecuemos a los prescripto por el Reglamento Interno y se someta a consideración en general el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Así se hará. Se va a votar en general el proyecto. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado por unanimidad. Se va a considerar en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado por unanimidad.

— Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2do.

11

CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — La inquietud del señor diputado Ramasco en cuanto a que el proyecto que estamos considerando, debió haber pasado en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto, es atinada, si tenemos en cuenta que por el artículo 3º estamos autorizando un gasto. Pero pienso que desde el punto de vista formal, podemos superar dicho inconveniente. En tal sentido voy a hacer una moción de orden prevista en el artículo 66, inciso 9º, solicitando a la Cámara que

constituya en comisión en este acto, y con las facultades que en tal carácter le competen al constituirse el Cuerpo en comisión, considere el artículo 3º. Una vez despachado y aprobado en comisión, que la Cámara pase nuevamente a sesión ordinaria e inmediatamente lo votamos y aprobamos, superando el inconveniente formal que inquietaba al diputado Ramasco.

Lo formulo como moción de orden, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Se va a votar la moción de orden del señor diputado Echarren. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado. En consecuencia la Cámara continúa sesionando en comisión y deberá tratar el artículo 3º.

Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — Propongo que se apruebe el artículo 3º tal cual se encuentra redactado en el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Se va a votar la moción del señor diputado Echarren. Los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado.

12

CONTINUA LA SESION

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Continúa la sesión.

En consideración el artículo 3º despachado por la Cámara en comisión. Los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado. El artículo 4º es de forma en consecuencia ha quedado sancionado el proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN — De acuerdo a lo que especifica el proyecto ¿corresponde a la Cámara nombrar los legisladores que integrarán la comisión?

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — De acuerdo al texto aprobado, a la comisión la integrará el Poder Ejecutivo con dos representantes propuestos por el bloque mayoritario y dos por las minorías que propondrán uno cada uno. Entiendo entonces que no es atribución de la Legislatura la designación, sino atribución de los bloques de la mayoría y de las minorías que deben proponer sus representantes a presidencia, de acuerdo a la ley que acabamos de sancionar.

13

PRINCIPIOS DEL ACCIONAR LEGISLATIVO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Corresponde considerar el proyecto de declaración referido al principio del accionar legislativo.

Por secretaría se dará lectura.

DICTAMEN DE COMISION

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha tomado en consideración el Proyecto de Declaración que contiene los principios del accionar Legislativo, y por Mayoría aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECLARACION

LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A :

Artículo 1º) Que el 25 de Mayo de 1973 las grandes mayorías populares retomaron el poder luego de dieciocho años de persecución y marginamiento, en los cuales la entrega y el continuo deterioro de la realidad nacional extendieron sus sombras por todo el territorio de la República.

Que este hecho debe llevarse a todos al absoluto convencimiento de que las justas aspiraciones del pueblo, traicionadas y desoídas sistemáticamente por sus enemigos, serán la guía determinante de todos los actos de esta Legislatura la que, bajo las pautas de la Doctrina Justicialista del General Juan Domingo Perón, proveerá con rapidez los medios legales para que el Gobierno pueda actuar en el logro de la transformación provincial, plasmando el advenimiento de un orden social justo y digno donde el individuo "tenga más para ser más".

Que para ello se ha puesto en marcha en lo que se refiere al campo económico una política de vastos alcances, subordinada a una finalidad trascendente, cual es el logro del bien común y el progreso integral del hombre, entendido este último como un sujeto con necesidades materiales y espirituales y no como un mero productor y consumidor de bienes y servicios.

Art. 2º) Que tales principios del Gobierno Justicialista serán rectores de todo el accionar legislativo de este cuerpo, afirmando en tal sentido en lo que se refiere a temas económicos:

A) Que se tenderá a establecer los medios legales que permita entregar en un corto plazo, a sus efectivos y reales ocupantes, la propiedad sobre la tierra fiscal perteneciendo al dominio privado del estado. Igualmente se proveerán las medidas destinadas a impedir y eliminar especulaciones reñidas con la motivación social que debe iluminar la materia. Se instituirá, asimismo, la unidad económica que permita, según las

distinguidas zonas de la provincia, alcanzar al campesino adjudicatario y a su familia un nivel digno de vida y un crecimiento armónico de sus ingresos.

- B) Que se proveerán las normas legales adecuadas tendientes a proporcionar un verdadero apoyo técnico y crediticio al agricultor que trabaje efectivamente la tierra. Se tenderá también a la desgravación impositiva para las tierras eficazmente explotadas, estableciendo un impuesto gradual y progresivo para latifundios y tierras mal explotadas.
- C) Que se impondrán normas que tiendan a alcanzar mas altos niveles de saneamiento animal a fin de obtener una mayor y mejor producción ganadera. A tal efecto se tenderá a que el Gobierno Nacional modifique los criterios que han determinado la legislación vigente en la materia que, como es público, ha producido innumerables perjuicios económicos en nuestra Provincia.
- D) Que se tenderá a lograr que los organismos creados con el fin de agrupar y representar a los fruticultores de la provincia, sean integrados y dirigidos por quienes realmente lo sean, logrando de esa forma que tales organismos realmente canalicen las inquietudes de ese importante grupo de productores, desburocratizando su funcionamiento.
- E) Que se pondrán en vigencia disposiciones que faciliten la creación y radicación de industrias en todo el territorio de la provincia, las que —a la vez de crear nuevas y mejores fuentes de trabajo para los rionegrinos— manufacturen las diversas materias primas que produce la provincia en todo lo largo de su territorio.
- F) Que se tenderá a proveer a la provincia de medios legales que permitan ingresos, a través de impuestos y regalías, acordes con la enorme riqueza minera en ella existente.
- G) Se promoverán los dispositivos legales adecuados para lograr una eficiente infraestructura turística que permita explotar plenamente las diversas bellezas naturales que la provincia ofrece, para que esta fuente de ingresos adquiera la importancia de la que hasta ahora ha carecido. Asimismo se establecerá un sistema de turismo social que haga accesible a la familia rionegrina el conocimiento de las distintas zonas de la provincia.
- H) Que se tenderá a establecer un régimen legal referente a pesca que contemple la necesidad de conservación de las especies así como la protección de una explotación racional de la fauna marítima existente en sus costas.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 5 de junio de 1973.

Asuad - Sicardi - Wucusich
Ramírez - Roa

Señor Presidente:

La comisión permanente de Asuntos Constitucionales y Legislación General, somete a consideración de la Cámara el presente despacho en minoría:

LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A :

Primero: Que el reencauzamiento del país en los marcos constitucionales constituye, además de un hecho auspicioso, un desafío histórico para concretar la unión nacional, la paz social, la justicia distributiva y el respeto al federalismo.

Que para el logro de estos objetivos es indispensable una legislación que garantice la vocación del pueblo argentino hacia un cambio en paz, donde las mayorías populares encuentren canalizadas sus aspiraciones de bienestar social, en un marco de seguridad y de progreso económico con acceso a la capacitación en igualdad de oportunidades.

Segundo: En función de esos objetivos, la Legislatura afirma que los fundamentos de toda política económica debe tener como meta primordial el respeto a la dignidad de la persona humana, por entender que el hombre es el fin de toda la vida económica y social. Consecuentemente, se define que la justicia social consiste en otorgar a cada uno lo que realmente le corresponde por equidad, derecho y, primordialmente, por pertenecer al género humano. El destino universal de la riqueza se concilia con la necesidad de la justicia distributiva como medio idóneo para obtener la paz social y el "Estado de Bienestar" al que se aspira.

La participación en condiciones de institucionalización constitucional debe estructurarse conforme a esa realidad jurídico-política. No obstante, definimos a las organizaciones intermedias como los canales complementarios para la democracia social. Se acepta la idea superior de lo nacional y popular; la historia de los desencuentros pasados pondera la idea que la lucha debe canalizarse en favor de un ideal y no en contra de los que profesan otra. Sostenemos que la realización de obras de infraestructura y la vocación de servicio en función de la integración territorial, generará a mediano plazo una efectiva consolidación de ese ideal rionegrino.

Tercero: La integración política se concretará con un intenso sentimiento de solidaridad, con generosidad recíproca y con un esquema filosófico-político que por sobre los pequeños diferendos implique un conjunto de coincidencias básicas.

Consideramos fundamental la defensa y protección del patrimonio de la Provincia y en tal sentido ratificamos y afirmamos que el aprovechamiento, explotación y administración de los recursos naturales de Río Negro, deben ser ejercidos por Río Negro.

Afirmamos que la tierra debe estar en función social y, en tal sentido, debe facilitarse el acceso a la misma al trabajador rural y al que efectivamente la ocupe y la trabaje.

El trabajador debe tener efectiva participación en la ganancia de las empresas en las cuales trabaja. Se entiende como canal representativo la cogestión empresaria para una efectiva consolidación del pacto social.

Cuarto: Se afirma que la minería constituye un factor fundamental para nuestro desarrollo económico; auspiciamos la sanción de un régimen legal de fomento para esta actividad que incluya la asociación del Estado en el riesgo y los beneficios mineros.

El fomento minero no debe interpretarse como condiciones promocionales sino también como asistencia tecnológica y financiera al par que la identificación de mercados seguros y rentables.

Las reparticiones nacionales y las empresas con mayoría estatal, deben revertir los beneficios en la Provincia como única forma de reconocer el aporte de Río Negro al abastecimiento y bienestar nacional.

Se considera de fundamental importancia la organización de los productores agropecuarios para la defensa común, como una manera de propiciar una correcta comercialización y un justo precio a los productos agropecuarios.

Quinto: Se propiciará una legislación adecuada sobre cooperativas por considerar a estas asociaciones sin fines de lucro de interés provincial, considerando que es uno de los canales fundamentales para llegar al justo precio.

La Salud Pública en nuestra Provincia, no es excepción de un régimen nacional injusto, agravado localmente por circunstancias especiales. Cabe pues la inmediata puesta en marcha de un paquete de medidas que culmine con un seguro nacional para la salud.

Sala de Sesiones, 7 de junio de 1973.

José Juan Sánchez - Dr. Edgar N. Echarren
Legisladores

SR. PRESIDENTE (Fernández). — En consideración en general el despacho por mayoría.

Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO. — Después de la votación en general nuestro bloque va a solicitar que, habiéndose ya leído el proyecto y considerando la extensión del mismo, se omita su lectura en particular.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a votar si se aprueba en general el despacho de mayoría.

Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN. — Si no me equivoco, por secretaría se han leído dos despachos, uno por mayoría y otro por minoría. Le pregunto a la presidencia si va a someter a votación individualmente cada uno de ellos.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Primero vamos a considerar el despacho por mayoría.

SR. ECHARREN. — Correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a votar si se aprueba en general el despacho por mayoría. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado en general. En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura...

SR. SICARDI. — ¡Eso ya se leyó!

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — En homenaje a la brevedad y a que el proyecto es de declaración, solicito que en la consideración en particular se dé por reproducida la lectura. Además, los señores legisladores, en sus bancas, cuentan con el texto íntegro del despacho.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Habiendo asentimiento se procederá en consecuencia. Se va a votar el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado. En consideración el artículo 2º.

Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN. — En oportunidad de la confección de este proyecto de declaración, cada uno de los bloques de la Legislatura confeccionó uno por sí y para sí. Nuestro bloque no va a votar el proyecto de declaración propuesto por el bloque mayoritario, no por disentir en aspectos de orden filosófico, político o económico contenido en dicha declaración, sino por una razón que entendemos elemental de ética política y de compromisos partidarios. Coincidimos con varios de los conceptos de orden contenidos en dicha declaración. Por razones a una oposición partidaria tomada, que es absolutamente respetable, nos vamos a abstenner de votar dicho proyecto de declaración. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a votar el artículo 2º.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado. El artículo 3º es de forma, en consecuencia, el proyecto ha sido sancionado.

14

DELEGACION DEL INTA EN EL BOLSON

Consideración

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Corresponde considerar el proyecto de ley referido a la instalación de una delegación del INTA en El Bolsón.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

DICTAMEN DE COMISION

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha tomado en consideración el proyecto de Resolución presentado por los señores diputados Lapuente, Garrido, Espeche y López Alfonsín, referente a la instalación de una Delegación del INTA en El Bolsón, y por mayoría aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de Resolución

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Propiciar la instalación de una Delegación del Instituto de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) en la localidad de El Bolsón.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 7 de junio de 1973.

Wucusich - Sicardi - Giménez - Ramírez - Osán - López Alfonsín

SR. PRESIDENTE (Fernández). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Wucusich.

SR. WUCUSICH. — Como miembro informante, me remito a los fundamentos del proyecto despachado en comisión por mayoría, a los que solicito se dé lectura por secretaría.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Así se hará, señor diputado.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — En consideración el despacho. Se va a votar si se aprueba en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia, el proyecto ha sido sancionado.

15

DIA Y HORA DE SESION

Moción

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — El bloque Justicialista a consultado a la casi totalidad de los señores legisladores y se ha convenido en realizar la próxima sesión el día de mañana a las 9 y 30 horas, por lo que rogamos a la presidencia convoque a esos fines. Los asuntos que no puedan ser tratados en la sesión de mañana, se tratarán en la próxima que estimamos será el día martes 26 del corriente.

Por razones particulares de algunos señores legisladores, unida a situaciones de público conocimiento, hemos llegado a la conclusión que éste va a ser el criterio más razonable para seguir trabajando en la Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Señores diputados: Serían dos mociones; una sesionar el día de mañana, y la otra el día 26 del corriente. Lo vamos a considerar en forma conjunta.

En consideración de los señores legisladores la moción presentada por el señor diputado Asuad. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado.

En consecuencia, quedan citados los señores legisladores para la sesión que se realizará el día de mañana a las 9 y 30 horas.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

— Eran las 12 y 15 horas.

José Alberto Campos Gutiérrez
a/c. Cuerpo Taquígrafos

16

APENDICE

Sanciones de la Legislatura

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Los Concejos Municipales de cada uno de los municipios de la Provincia de Río Negro, procederán dentro de los diez (10) días posteriores a la promulgación de la presente Ley, a la creación de una Comisión de Vigilancia de Precios y Calidad.

Art. 2º — Dichas comisiones serán honorarias y se integrarán con un mínimo de cinco miembros y un máximo de diez, los cuales deberán ser propuestos por las organizaciones sindicales y vecinales con asiento en el municipio respectivo, siendo su jurisdicción de actuación el área del ejido respectivo.

Art. 3º — Las comisiones procederán a verificar el cumplimiento de las leyes inherentes a precios y calidad en los comercios pudiendo hacerse asistir por técnicos contables y bromatológicos, que la municipalidad respectiva proveerá a su requerimiento, confeccionando, en caso de verificación de inobservancia de las leyes vigentes, un acta tipo que la municipalidad pondrá a su disposición en el cual deberá constar los datos del comerciante incurrido, lugar, fecha y detalle de las anomalías observadas, debiéndose firmar dicha acta por dos miembros de la Comisión como mínimo el técnico o autoridad municipal que hubiere intervenido y dos testigos hábiles.

Art. 4º — Confeccionada el acta, la misma deberá ser elevada a la autoridad municipal respectiva, dentro del término de las veinticuatro horas subsiguientes de confeccionada, procediendo el Concejo Municipal correspondiente a sancionar al comerciante incurrido en incumplimiento con las penalidades previstas por las normas legales vigentes.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Justo Estelo Ramírez
Vicepresidente Legislatura de Río Negro
Eduardo Becerra Liceda
Secretario

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Créase una guardería infantil que atenderá niños de ambos sexos hasta la edad pre-escolar, que funcionará, previo convenio, en la Peña Cultural Italiana, calle Colón 248 de la ciudad de Viedma, durante el horario fijado por la Administración Pública Provincial, Nacional o Municipal.

Art. 2º — Los padres de los infantes que utilicen dicha guardería abonarán la suma de cien pesos ley mensuales por cada hijo.

Art. 3º — Para proveer a la atención de la guardería se adscribirá personal especializado del área de Asuntos Sociales "Mincredad y Familia" y el resto de "Servicio y Cafetería" de la residencia del Gobernador.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Justo Estelo Ramírez
Vicepresidente Legislatura de Río Negro
Eduardo Becerra Liceda
Secretario

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, la chacra Nº 184 ubicada en el ejido municipal de la ciudad de General Roca, cuyos datos catastrales obran en el plano anexo, que forma parte de la presente Ley.

Art. 2º — El sujeto expropiante será la Provincia de Río Negro, por intermedio de Fiscalía de Estado, a quien se le otorga el plazo de un año para promover la acción correspondiente.

Art. 3º — La Municipalidad de General Roca procederá a planificar, a través de su oficina técnica, la urbanización de un barrio-quinta, teniendo en cuenta las circunstancias actuales de la ocupación.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo procederá a adjudicar la tierra a los ocupantes, en base a los antecedentes reunidos por la Municipalidad de General Roca.

Art. 5º — Los fondos necesarios para cumplimentar la presente Ley, serán imputados a Rentas Generales.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Ramón Pedro Fernández
Presidente
Eduardo Becerra Liceda
Secretario

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Créase una Comisión de Estudios que tendrá por finalidad efectuar un análisis de las liquidaciones que, en concepto de regalías petroleras, ha efectuado la Nación a través de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a partir del año 1964.

Art. 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo a integrar dicha Comisión con dos representantes propuestos por el bloque mayoritario y uno propuesto por la minoría de la Legislatura, con más el o los asesores que dicha Comisión solicite con carácter de ad-honorem de la Administración Provincial.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será imputado a Rentas Generales de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Justo Estelo Ramírez
Vicepresidente Legislatura de Río Negro
Eduardo Becerra Liceda
Secretario

LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
D E C L A R A :

Artículo 1º — Que el 25 de mayo de 1973 las grandes mayorías populares retomaron el poder luego de dieciocho años de persecución y marginamiento, en los cuales la entrega y el constante deterioro de la realidad nacional extendieron sus sombras por todo el territorio de la República.

Que este hecho debe llevar a todos al absoluto convencimiento de que las justas aspiraciones del pueblo, traicionadas y desoídas sistemáticamente por sus enemigos, serán la guía determinante de todos los actos de esta Legislatura, la que, bajo las pautas de la Doctrina Justicialista del General Juan Domingo Perón, proveerá con rapidez los medios legales para que el gobierno pueda actuar en el logro de la transformación provincial, plasmando el advenimiento de un orden social justo y digno donde el individuo "tenga más para ser más".

Que para ello se ha puesto en marcha en lo que se refiere al campo económico una política de vastos alcances, subordinada a una finalidad trascendente, cual es el logro del bien común y el progreso integral del hombre, entendido este último como un sujeto con necesidades materiales y espirituales y no como un mero productor y consumidor de bienes y servicios.

Art. 2º — Que tales principios del Gobierno Justicialista serán rectores de todo el accionar legislativo de este Cuerpo, afirmando en tal sentido en lo que se refiere a temas económicos:

a) Que se tenderá a establecer los medios legales que permita entregar, en un corto plazo, a sus efectivos y reales ocupantes, la propiedad sobre la tierra fiscal perteneciente al dominio privado del Estado. Igualmente se proveerán las medidas destinadas a impedir y eliminar especulaciones reñidas con la motivación social que debe iluminar la materia. Se instituirá, asimismo, la unidad económica de explotación que permita, según las distintas zonas de la provincia, alcanzar al campesino adjudicatario y a su familia un nivel digno de vida y un crecimiento armónico de sus ingresos.

b) Que se proveerán las normas legales adecuadas tendientes a proporcionar un verdadero apoyo técnico y crediticio al agricultor que trabaje efectivamente su

tierra. Se tenderá también a la desgravación impositiva para las tierras eficazmente explotadas, estableciendo un impuesto gradual y progresivo para latifundios y tierras mal explotadas.

c) Que se impondrán normas que tiendan a alcanzar más altos niveles de saneamiento animal a fin de obtener una mayor y mejor producción ganadera. A tal efecto se tenderá a que el gobierno nacional modifique los criterios que han determinado la legislación vigente en la materia que, como es público, ha producido innumerables perjuicios económicos en nuestra provincia.

d) Que se tenderá a lograr que los organismos creados con el fin de agrupar y representar a los fruticultores de la provincia, sean integrados y dirigidos por quienes realmente lo sean, logrando de esa forma que tales organismos realmente canalicen las inquietudes de ese importante grupo de productores, desburocratizando su funcionamiento.

e) Que se pondrán en vigencia disposiciones que faciliten la creación y radicación de industrias en todo el territorio de la provincia, las que a la vez de crear nuevas y mejores fuentes de trabajo para los rionegrinos, manufacturen las diversas materias primas que produce la provincia en todo lo largo de su territorio.

f) Que se tenderá a proveer a la provincia de los medios legales que permitan ingresos, a través de impuestos y regalías, acordes con la enorme riqueza minera en ella existente.

g) Se promoverán los dispositivos legales adecuados para lograr una eficiente infraestructura turística que permita explotar plenamente las diversas bellezas naturales que la provincia ofrece, para que esta fuente de ingresos adquiera la importancia de la que hasta ahora ha carecido. Asimismo se establecerá un sistema de turismo social que haga accesible a la familia rionegrina el conocimiento de las distintas zonas de la provincia.

h) Que se tenderá a establecer un régimen legal referente a pesca que contemple la necesidad de conservación de las especies, así como la promoción de una explotación racional de la fauna marítima existente en sus costas.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Justo Estelo Ramírez
Vicepresidente Legislatura de Río Negro
Eduardo Becerra Liceda
Secretario

LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
R E S U E L V E :

Artículo 1º — Propiciar la instalación de una Delegación del Instituto de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) en la localidad de El Bolsón.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Justo Estelo Ramírez
Vicepresidente Legislatura de Río Negro
Eduardo Becerra Liceda
Secretario